

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 408

**RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil y reforma del Estatuto Social de la Compañía " **IMMEVI CIA. LTDA.** " otorgada el 17 de Junio de 2008, ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 518-DJ-08 de 23 de Junio de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003 y ADM-08137 de 2 de Junio de 2008,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil y la reforma del Estatuto Social de la Compañía " **IMMEVI CIA. LTDA.** " , en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez : **a)** Que los señores Notarios Segundo y Cuarto del cantón Cuenca, tomen nota al margen

... / ...

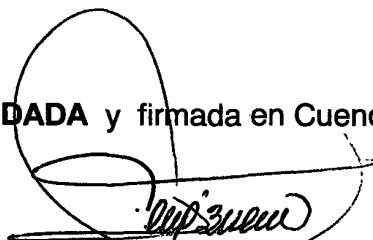
- 2 -

(Resol. No. 08-C-DIC- 408)

de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Guayaquil y a reformar su Estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 25 JUN. 2008



Econ. René Bueno Encalada,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)



RAZÓN: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-C-DIC-408 de 25 de junio del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **La Tarde** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de julio del 2008, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil de la compañía **IMMEVICIA. LTDA.** otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 17 de junio del 2008, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Cuenca, 29 de julio del 2008

Verónica Vázquez de V.

Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada

t. 2850
exp. 32385

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 11 de agosto del 2008.

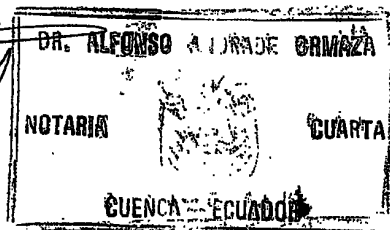
Dr. Rubén Dintimilla B.

Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, 12 de Agosto del 2008.

Dr. Diego Torres Borja
Dr. Diego Torres Borja
NOTARIO SUPLENTE (E.)



ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la presente Resolución. CUENCA, VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. El REGISTRADOR.-


Dr. Ramigio Arquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

